Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Año XCII	Salta, 26 de Febrero de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				

Nº 16.094

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 268 del 15/02/01 - Decreto Nº 422/00. Modificación parcial de las Estructuras Orgánicas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social 813
S.G.G. Nº 269 del 15/02/01 - Contrato de consultoría....814
S.G.G. Nº 270 del 15/02/01 - Modificación de estructuras: Escribanía de Gobierno, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable 815
M.S.P. Nº 271 del 15/02/01 - Decreto Nº 2.810. Modificación parcial....816
M.G.J. Nº 272 del 15/02/01 - Autorización Programa de Incentivo a la Creatividad de los Jóvenes año 2000, por la ex Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales 816
M.S.P. Nº 274 del 15/02/01 - Deja sin efecto Decreto Nº 315/98 817
S.G.G. Nº 275 del 15/02/01 - Contrato de locación de obra....817
M.S.P. Nº 278 del 15/02/01 - Subsidio 818
M.S.P. Nº 279 del 15/02/01 - Subsidio 819

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 273 del 15/02/01 - Subsidio 819
M.P.E. Nº 276 del 15/02/01 - Transferencia tractor Massey Ferguson, a favor del Servicio Penitenciario de la Provincia 819
M.S.P. Nº 277 del 15/02/01 - Designación de personal temporario - profesional....820

RESOLUCION

Nº 774 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 08/01 820

EDICTOS DE MINAS

Nº 679 - Juan Manuel - Expte. Nº 17.066....823
Nº 678 - Gonzalo - Expte. Nº 17.064 823
Nº 677 - Martín - Expte. Nº 17.065....823

LICITACION PUBLICA

Nº 766 - I.P.D.U.V. Nº 05/01 824

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 757 - Por: Carlos Alberto Galli - Expte. Nº 1C-61.562/00 824

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 762 - I.P.D.U.V. - Sres. Adelina Esther Campos y Luis Américo Araya....825

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 767 - Sánchez, Jaime Guillermo - Expte. Nº 005.100/00 825
Nº 761 - Cáseres, Sofía - Expte. Nº 000034/00....825

REMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 779 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. Nº 14.096/98 826
Nº 778 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-53.418/00 827
Nº 777 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. Nº B-97.304/97 827
Nº 775 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. Nº 1C-00579/97 827
Nº 773 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-38.032/99 828
Nº 772 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-35.689/99 828
Nº 769 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-33.037/99 828
Nº 764 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº T-1.741/99 829
Nº 756 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. Nº 2.035/95 830
Nº 754 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-49.773/00 831

EDICTO JUDICIAL

Nº 747 - Guillermo Antonio Gómez Augier - Expte. Nº 1-001.944/00 831

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 776 - Abra Chica S.R.L. 832

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 765 - Telecabina Florida 832

AVISO COMERCIAL

Nº 755 - Noroeste Asesores de Seguros S.A. 832

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 771 - Asociación de Jubilados, Pensionados y Activos Nacionales, Provinciales y de Entidades Civiles, para el día 25/03/01 833
Nº 768 - Sociedad Dante Alighieri, para el día 17/03/01 833

FE DE ERRATA

Nº 770 - De la Edición Nº 16.093, de fecha 23/02/01 833

RECAUDACION

Nº 780 - Del día 23/02/2001 833

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 268

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social

Expte. Nº 46.802/2000 - código 152.

VISTO el Decreto Nº 422/2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se aprueban las Estructuras Orgánicas y Funcional, correspondientes a las Unidades de Organización de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que atento a la necesidad de refuncionalizar la actual Gerencia Social Nutricional, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro y a fin de centralizar y coordinar las políticas sociales de la Provincia en el ámbito de la referida Secretaría, en razón de la actual situación de emergencia social, se hace necesario la modificación parcial de dichas estructuras y la aprobación de los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte del presente decreto, correspondientes a las Unidades de Organización 01 y 05 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que a efectos de concretar dicha modificación, se gestiona la redistribución de funciones, cargos y agentes, no significando esta redistribución, incremento alguno en la cantidad de cargos asignados actualmente, mediante Decreto Nº 422/2000, ni mayor erogación al actual rubro Gastos en Personal, por lo que no se transgreden las disposiciones del Decreto Nº 515/2000.

Que atento a la providencia obrante a f. 4, lo informado por el Programa Personal y la intervención de la Coordinación General de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Dirección General de Organización, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente decreto, modifícanse parcialmente las Estructuras Orgánicas y Funcional de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobadas por Decreto Nº 422/2000, suprimiéndose de la Planta y Cobertura de Cargos de la Unidad de Organización 05, Gerencia Social Nutricional de la Subsecretaría de Acción Social, las funciones que seguidamente se consignan:

- Secuencia 714, Función 106, Ubicación Escalafonaria/Denominación Supervisor, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, del Subprograma U.I.N.

- Secuencia 715, Función 107, Ubicación Escalafonaria/Denominación Jefe de División, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica V, del Subprograma U.I.N.

- Secuencia 729, Función 111, Ubicación Escalafonaria/Denominación Supervisor, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, del Subprograma de Desarrollo Social y Asistencia Alimentaria para la 3ª Edad.

- Secuencia 733, Función 113, Ubicación Escalafonaria/Denominación Supervisor, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica II, del Subprograma de Promoción de la 3ª Edad.

Art. 2º - Con idéntica vigencia, créanse en las Unidades de Organización que en cada caso se indica, las funciones jerárquicas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, las que serán cubiertas por los agentes dependientes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que allí se consignan.

Art. 3º - A partir de la fecha del presente decreto, transfiérense a las Unidades de Organización que seguidamente se consignan, los cargos con sus respectivas coberturas que en cada caso se indica:

Unidad de Organización 01, Subprograma Suministros, dependiente del Programa Compras de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social:

- Un (1) Cargo, Ubicación Escalafonaria/Denominación Profesional, ocupado por la señora María Lucrecia Salas, D.N.I. Nº 06.383.161, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 5.

- Un (1) Cargo, Ubicación Escalafonaria/Denominación Profesional, ocupado por la señora Azucena Sarmiento Villa, D.N.I. Nº 05.890.923, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 5.

Unidad de Organización 01, Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social:

- Un (1) Cargo, Ubicación Escalafonaria/Denominación Profesional, ocupado por la señora Milena Mercedes López, D.N.I. Nº 12.790.072, Agupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 4.

Unidad de Organización 05, Subsecretaría de Acción Social (Cabecera), dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social:

- Un (1) Cargo, Ubicación Escalafonaria/Denominación Profesional, ocupado por la señora Ana María Vargas, D.N.I. Nº 18.474.638, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 6, en el marco del Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

- Un (1) Cargo, Ubicación Escalafonaria/Denominación Administrativo, ocupado por la señora María Alejandra Posse, D.N.I. Nº 20.609.778, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 1, en el marco del Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Unidad de Organización 05, Unidad Provincial de Acción Cooperativa y Mutualidades, dependiente del Programa de Desarrollo Comunitario de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social:

- Un (1) Cargo, Ubicación Escalafonaria/Denominación Profesional, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 6, en el marco del Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 4º - A partir de la fecha del presente decreto y en virtud de lo dispuesto por los artículos anteriores, apruébanse las Estructuras Orgánicas y Funcional, Planta y Cobertura de Cargo de las Unidades de Organización 01 y 05 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte del presente instrumento legal.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 269

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-79.648/2000.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Prensa, solicita se apruebe el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia y FNC S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestador se compromete a realizar un Plan de Optimización de la Comunicación del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, tanto a nivel Provincial como Nacional.

Que se fijan como objetivos generales del estudio encomendado a través de un esquema de consultoría general y estratégica, revisar y analizar la actual operación de comunicaciones del Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo recomendaciones generales y puntuales para su optimización.

Que dicho Contrato de Consultoría se celebra bajo la forma de Locación de Obra en términos de la Ley del Sistema de Contrataciones, Ley Nº 6.838 y en el marco del Artículo 13 Inc. d).

Que a fs. 22 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello con encuadre en el Decreto Nº 515/00.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia y FNC S.A., a partir de diciembre de 2000 y por el término de doce meses de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del mismo, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - Déjase establecido que se le reconocerán los gastos de pasajes aéreos y estadía, en mérito a lo establecido en la Cláusula Novena del aludido convenio.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 8, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1. Presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 270

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Escribanía de Gobierno y en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ambos organismos dependientes de la Jurisdicción Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar un profesional escribano en la Escribanía de Gobierno para cumplir en forma óptima los objetivos encomendados al organismo;

Que, por otra parte, es necesario incorporar un profesional del área de las ciencias económicas para asesoramiento en temas contables de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, a fin de no incrementar la cantidad de cargos aprobados ni la ejecución presupuestaria global de la Administración, es conveniente la modificación de los cargos existentes en las plantas aprobadas por el Poder Ejecutivo, procediendo a su cobertura con el traslado de agentes públicos de planta permanente;

Que, la escribana María Esther Aranda de Madeo y el contador Jorge Alejandro Sastre, agentes de planta permanente del ex Tribunal de Cuentas de la Provincia, reúnen los requisitos exigidos para el cumplimiento de las respectivas funciones;

Que lo dispuesto en el presente no implica mayor erogación alguna, enmarcándose en lo previsto en el Decreto Nº 515/00;

Que el Capítulo I de la Ley Nº 6.820, Principios para la reestructuración administrativa, dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley Nº 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente, suprímese de la planta de cargos aprobada para la Escribanía de Gobierno el cargo Administrativo (Número de Orden 9) del Departamento Administrativo e incorpórase en la cabecera del mismo organismo un cargo de Asesor Notarial (Número de Orden 3.1), Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, procediendo a su cobertura con la incorporación de la escribana María Esther Aranda de Madeo, D.N.I. Nº 14.488.223, agente de la planta permanente del ex Tribunal de Cuentas de la Provincia, como agente de la planta permanente del Poder Ejecutivo Provincial, incluyéndose en la normativa del Escalafón General en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, suprímese de la planta de cargos aprobada para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el cargo de Técnico (Número de Orden 2) del Programa Coordinación Ejecutiva Acta Ambiental del NOA e incorpórase en la cabecera del mismo organismo un cargo de Asesor Profesional (Número de Orden 4), Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, procediendo a su cobertura con la incorporación del C.P.N. Jorge Alejandro Sastre, D.N.I. Nº 12.790.428, agente de la planta premanente del ex Tribunal de Cuentas de la Provincia, como agente de la planta permanente del Poder Ejecutivo Provincial, incluyéndose en la normativa del Escalafón General en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - Para la incorporación de los agentes detallados precedentemente al Escalafón General será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.489/96 con respecto a sus remuneraciones respectivas percibidas por el mes de diciembre de 2000.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 12 y Unidad de Organización 16 respectivamente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 271

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 305/00 - código 78.

VISTO que por Decreto Nº 2.810/00, se designa al doctor Eduardo Federico Córdoba Carrizo, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Morillo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha tomado posesión de su cargo el día 13 de setiembre de 2000 y en razón de que hubo una real prestación de servicios por parte del agente en cuestión, Según informe del Director de Zona Norte, corresponde la rectificación del Artículo 1º del referido decreto.

Que atento a la providencia del Ministro de Salud Pública y del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 2.810, de fecha 19 de octubre de 2000, dejando establecido que se designa al doctor Eduardo Federico Córdoba Carrizo, D.N.I. Nº 21.633.699, Matrícula Profesional Nº 3.715, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Morillo, a partir de 13 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2000.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 272

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 103-000932/00.

VISTO el Programa de Incentivo a la Creatividad de los Jóvenes año 2000, desarrollado por la ex Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho programa, se ha convocado a los estudiantes de los dos últimos cursos de las Escuelas Técnicas de la ciudad de Salta, para participar en un concurso destinado a seleccionar un trabajo científico inédito, premiando a sus participantes o autores con un incentivo pecuniario y una beca de perfeccionamiento en el Centro Regional de Educación Tecnológica.

Que una vez presentados los trabajos conforme las bases y protocolos establecidos por Resolución de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales Nº 111/00 de fecha 25 de setiembre de 2000, la Comisión de Especialistas convocada a efectos de evaluar los mismos, seleccionó para otorgar el 1er. premio al equipo de trabajo que presentó el Proyecto denominado "Tele Live Can".

Que en consecuencia, se asignó el 1er. premio a los autores del Proyecto ganador, la suma de $ 1.200, al profesor guía del proyecto la suma de $ 500 y a la comisión de capacitación la suma de $ 600.

Que en virtud del mencionado proyecto también se adjudicaron becas de perfeccionamiento para realizar curso a elección a cuatro integrantes del proyecto ganador y tres integrantes del proyecto denominado "Extracción de Esencias Aromáticas", en el Centro Regional de Enseñanza Tecnológica, CERET; cuyo costo asciende a la suma de $ 1.100.

Que las erogaciones que generaron los premios mencionados fueron previamente imputadas, ajustándose a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde disponer la autorización del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase el pago de la suma de $ 1.200 (Pesos mil doscientos) para ser destinado a los ganadores del Primer Premio, del programa "Incentivo a la Creatividad de los Jóvenes, año 2000, El Proyecto "Tele Live Cam", integrado por los Sres. Paulo Roberto Di Carlo, Federico Gabriel Boetsch, Rubén Osvaldo Medina y Luis Alejandro Orona otorgando a cada uno la suma de $ 300 (Pesos trescientos).

Art. 2º - Autorízase el pago de la suma de $ 1.100 (Pesos mil cien) para ser destinado al pago de Becas de

perfeccionamiento en el Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET) a los siguientes beneficiarios: Di Carlo, Paulo Roberto; Medina, Rubén Osvaldo; Boetsch, Federico Gabriel; Orona, Luis Alejandro; Méndez Jiménez, Roberto; López, Enrique Leandro y Quipildor, Cintia Verónica, designándose como responsable de cobrar los referidos importes, abonar los cursos y presentar los respectivos comprobantes al ingeniero Rolando Eduardo Albornoz.

Art. 3º - Autorízase el pago de la suma de $ 500 (Pesos quinientos) en concepto de premio al profesor guía del proyecto Ing. Rolando Eduardo Albornoz y el pago de la suma de $ 600 (Pesos seiscientos) al Prof. Carlos T. Seco en su calidad de Representante de la Comisión del referido proyecto.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a: Característica 1, Jurisdicción 05, Unidad Orgánica 10, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 6, del Ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 274

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 07.475/00 - código 127.

VISTO que por Decreto Nº 315/98 se traslada al Servicio de Informática del Hospital Materno Infantil, a la señora Norma Francisca Delgado de Sajama, auxiliar administrativa del Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección General Programas de Salud, a partir de la fecha de toma de posesión; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro informa que el traslado de la nombrada no se ha concretado por lo que corresponde dejar sin efecto el citado decreto, para regularizar administrativamente su situación laboral,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el Decreto Nº 315 de fecha 05 de febrero de 1998.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 275

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-625.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado

para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la supervisión del avance del Subprograma de Viviendas, de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Efraín Ariel Lema Ibarra, D.N.I. Nº 10.167.448, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3º - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 278

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 12.644/00 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, medicamentos, estudios y bono contribución.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 6.823,67 (Pesos seis mil ochocientos veintitrés con sesenta y siete centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9,

Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 279

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 12.304/00 - código 261 y agregados (2 cuerpos).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas para que se les efectúen las prestaciones subsidiadas correspondientes.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 11.138,00 (Pesos once mil ciento treinta y ocho) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General, páguese la suma de $ 11.138,00 (Pesos once mil ciento treinta y ocho) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 273 - 15/02/2001 - Expte. Nº 16-11.624/00.

Artículo 1º - Autorízase el subsidio a favor de la Federación de Judo Salteña, por la suma de $ 1.060 (Pesos mil sesenta), para cubrir los gastos del Torneo Challenger Zvonimir Narancic, llevado a cabo entre el 01 y 03 de setiembre del año 2000, en la localidad de Cafayate.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 7, Inc. 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de la Producción - Decreto Nº 276 - 15/02/2001 - Expte. Nº 50-5.380/00.

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 57, Inc. a) de la Ley de Contabilidad de la Provincia, transfiérase al Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, el tractor Massey Ferguson, modelo 296, motor Perkins Nº TW8548-B-005122-G, carrocería Nº 257100141B.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los organismos respectivos confeccionarán la planilla de Alta y Baja correspondiente, debiendo dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 60, último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 277 - 15/02/2001 - Expte. Nº 83.790/00 - código 121.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de Personal Temporario al doctor Amadeo Gustavo Quiñones, D.N.I. Nº 22.468.001, matrícula profesional Nº 3734, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Colonia Santa Rosa, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 4, cargo 2, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por licencia extraordinaria sin goce de haberes, del doctor Luis Guido Flores, según Decreto Nº 2.180/00.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 12, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 269, 275, 278 y 279, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 774 F. v/c. Nº 9.639

Salta, 22 de febrero de 2001

RESOLUCION Nº 08/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

La Audiencia Pública convocada para el día 30 de enero de 2001, según Expte. Nº 267-4.388/2000 y las diversas posturas vertidas en su curso; y,

CONSIDERANDO:

Que en la fecha indicada y siendo Hs. 10,00 se dio inicio a la Audiencia Pública convocada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta, (ENRESP), conforme resolución tomada por el directorio en Acta Nº 96, en reunión de directorio de fecha 27/12/2000 y cuyo objeto fue el "Abastecimiento de Energía Eléctrica de la provincia de Salta a través de contratos a términos con generadores, ubicados en la provincia de Salta" y definir sus condiciones, procesos, beneficios adicionales a los usuarios finales y obras de transporte, todo ello de conformidad al llamado de Audiencia Pública publicado en el diario El Tribuno, de fechas del 02, 03 y 04 de enero de 2001.

Que en el curso de la misma se dio intervención a todas las partes necesarias y a quienes así lo solicitaran, constituyéndose de conformidad con las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos en Consulta del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Que originariamente se presentaron como parte: Ing. Hugo González en representación de EDESA S.A., quien hizo extensiva su participación al Ing. Carlos A. Montoto en carácter de apoderado de EDESA; Leonardo Marinaro en representación de Central Puerto; Tomás Cornejo Dubois en representación de Termo Andes; Angel René Rodrigo en representación de TRASNOA S.A., a su vez Ramiro Oscar Díaz solicita ser parte con voz y voto en la Audiencia Pública en carácter de cliente de EDESA S.A.; Alejandro Gutiérrez Cisneros solicita participar en la Audiencia Pública en carácter de usuario de EDESA S.A., Omar Carral se presenta a los efectos de que se lo tenga como parte de la audiencia por sus condiciones de usuario de EDESA S.A., Guillermo Durand Cornejo en carácter de presidente de Codelco, el contador Carlos Peralta en carácter de Presidente de Central Térmica Güemes, Celina Orlando Amoedo solicita su participación en la Audiencia Pública en calidad de usuario. Con respecto a Hidroeléctrica Río Juramento y la Unión Industrial de Salta, en virtud del Art. 37 del Reglamento de Audiencias Públicas y su modificatoria, presidencia decidió incorporarlos como parte de la audiencia, de acuerdo a los pedidos formulados oportunamente en el acto de su constitución. En cuanto a los Sres. Ramiro Oscar Díaz y Alejandro Gutiérrez Cisnero, si bien no acreditaron el derecho subjetivo e intereses legítimos que invocaron, se dispuso que fueran atendidos como tales en virtud del informalismo del administrado y del derecho a ser oídos siempre y cuando acreditaren tal circunstancia, esto es, ser usuarios de EDESA S.A., ante el Tribunal de la Audiencia.

Que se agruparon a los expositores y a los que son parte de esta Audiencia en cinco grandes grupos: Generadores, Distribuidores, Transportistas, Cámaras representativas, asociados y usuarios, otorgándose la palabra en ese mismo orden y dentro de ellas, por los Generadores, a Central Puerto, Central Hidroeléctrica Río Juramento, Central Térmica Termo Andes y

Central Térmica General Güemès. Con relación a los transportistas, se dio la palabra al único Concesionario Nacional existente en la región, es decir TRASNOA S.A. En tercer término se dio participación a las cámaras representativas y asociados y en primer lugar a Codelco y en segundo a la Cámara de Industria de Salta. En cuarto término se otorgó la posibilidad de exponer sus puntos de vista a los usuarios, habiendo expuesto su punto de vista únicamente la Sra. Celina Orlando Amoedo. En quinto término habló el Ing. Trillo por la distribuidora EDESA y en sexto término hicieron uso de la palabra los defensores de los usuarios y de la competencia, institucionalmente designados a tales efectos.

Que también cabe mencionar la participación activa que tuvo parte del público que asistió a la Audiencia, a los que se les otorgó el uso de la palabra, previa acreditación ante la Secretaría, habiendo expuesto sus inquietudes al hacer uso de la palabra, siendo estos los Sres. Sánchez Salerno, como usuario; Ricardo Villada como miembro de la Cámara de Comercio e Industria de Salta; José Osvaldo Nogales, como Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de la provincia de Salta; Daniel Ricardo Blasco, como empleado de una empresa minera del altiplano y Ramón Tuma en su carácter de productor.

Que cabe mencionar que las distintas posiciones sostenidas por EDESA S.A., Termoandes y C.T. Güemes, así como los informes obrantes en el expediente a la fecha de la Audiencia, plantean como un problema en sí mismo el abastecimiento a la zona norte de la Provincia.

Que habiéndose efectuado en el curso de la Audiencia una recusación en contra del Ing. Vilte Grande, corresponde en primer término expedirse sobre la misma. Esta recusación es efectuada por Termoandes por medio de apoderado, exponiendo que conforme al informe del recusado de fojas 282, considera que su contenido es una expresión, una valoración de la presentación de Termo Andes, que no es objetivo en el análisis y que ello lo descalifica como para defender la competencia en la Audiencia.

Que esta recusación debe ser rechazada, toda vez que fue efectuada luego de constituida la Audiencia con el Ing. Vilte Grande como Defensor de la Competencia, con consentimiento del luego recusante y luego de haber aquél efecuado ya su exposición en calidad de tal sin oposición alguna. La recusación se efectúa recién al momento de preguntarse al recusante si haría uso del derecho de réplica y habiendo la recusante declinado de hacer uso de este derecho, lo que tornaba claramente improcedente la petición.

Que del esclarecedor debate generado con motivo de la Audiencia, se ha podido extraer las siguientes conclusiones: Primordialmente, debe dejarse perfectamente aclarado que acorde al marco regulatorio vigente, los contratos que realice EDESA S.A. en su carácter de Distribuidora a la que se otorgó la Concesión, pueden ser celebrados por la empresa distribuidora de la forma en que considere más conveniente e incluso si lo quiere hacer bajo una negociación directa y ello sin que deba mediar intervención alguna del organismo regulador.

Que la obligación de EDESA S.A. frente al ENRESP, frente a la provincia de Salta y frente a todos sus usuarios, es la provisión de servicio, debiendo en consecuencia ser dicha Empresa la que determina cómo debe efectuar la provisión, siendo la única responsable por sus eventuales equivocaciones, sin poder alegar su falta de culpa para exonerarse de la responsabilidad contractual por incumplimiento, salvo demostración de caso fortuito o fuerza mayor. Esto surge no solamente de los principios generales de la responsabilidad contractual, sino también de las previsiones específicas de la Ley Nº 6.819, conforme a la cual "El Distribuidor deberá satisfacer toda la demanda de servicio de electricidad que le sea requerida en los términos de su contrato de concesión no pudiendo invocar el insuficiente abastecimiento de energía eléctrica como eximente de responsabilidad".

Que si de una u otra forma el ENRESP indicara la forma en que se contratará el abastecimiento, la distribuidora podría invocar precisamente la fuerza mayor, constituida por lo que se conoce como "hecho del príncipe" -en el caso, la actividad estatal- como causa generante del incumplimiento.

Que esta aclaración primera no desvirtúa sino por el contrario enaltece la función de la Audiencia Pública dispuesta, función que es puesta reiteradamente en tela de juicio por quienes manifestaron no entender el sentido de la misma, ya que en su curso surgieron una serie de pautas básicas a ser contempladas por la distribuidora en el contrato que celebre conforme lo pautado precedentemente. En efecto, la misma tendía a definir las condiciones, procesos, beneficios adicionales a los usuarios finales y obras de transporte, en lo atinente al abastecimiento de Energía Eléctrica de la provincia de Salta. Y mucho de ello se ha logrado esclarecer en la Audiencia, ya que se han manejado pautas económicas de sumo interés en beneficio de los usuarios.

Que conforme surge de las manifestaciones y ofrecimientos vertidos en el curso de la Audiencia, resulta más conveniente el mejor abastecimiento de energía y potencia a la provincia de Salta, que el contrato a realizar por la distribuidora con la Empresa generadora que en definitiva resulte elegida por aquélla en el ejercicio de sus facultades propias y sin perjuicio de su ulterior aprobación por el ENRESP, deberá contemplar mínimamente las siguientes condiciones: 1) El cubrimiento del 100% de la demanda de energía; 2) Una duración no mayor de cinco años; 3) Ejecución con recursos propios de la línea de 132 Kv. Güemes-Salta, que vincule con Salta Norte a fines de evitar los cortes del servicio; 4) Deberá asumirse el compromiso de abastecimiento de un mínimo 45 megavatios de generación para cubrir la demanda en el Dpto. San Martín en un plazo acorde al plazo de duración de la contratación; 5) La posibilidad de rever periódicamente los precios en función de las variaciones que experimente los precios del MEM; 6) Una claúsula que contemple, acorde a política energética vigente en la Provincia, las necesidades de los consumos de explotaciones agrícolas, con alta estacionalidad en el consumo y sensibilidad al costo de la electricidad.

Que estas condiciones mínimas de contratación son las que se desprende de lo expuesto por los diferentes participantes a lo largo de la Audiencia Pública, los ofrecimientos efectuados en su transcurso y abarcan la totalidad de lo que eran el objetivo principal de la misma.

Que habiéndose efectuado con posterioridad al cierre de la Audiencia, presentaciones de quienes fueron parte en la misma, refiriéndose a aspectos puntuales de lo acaecido en su curso y solicitando su incorporación al expediente que diera motivo a su celebración, corresponde rechazar las peticiones, toda vez que alterarían sustancialmente el procedimiento y objetivo de la Audiencia, vulnerando asimismo el derecho del resto de las partes de expresar su opinión sobre las mismas.

Que las consideraciones efectuadas en estas presentaciones, no pueden escapar de un dilema: O son reiteración de las manifestaciones vertidas en la Audiencia y resultan sobreabundantes o incorporan nuevos argumentos no vertidos en su curso y son en tal caso ajenas al procedimiento establecido en el Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos en Consulta del Ente Regulador de los Servicios Públicos y asimismo extemporáneas.

Que a estos efectos debe tenerse presente que conforme surge del Acta labrada, se dio a cada parte un tiempo para efectuar sus exposiciones, se dio la posibilidad de efectuar alegatos y réplicas, habiéndose agotado en su totalidad el amplio marco de posibilidades de participación previsto los Arts. 35, 37 y 39 del Reglamento General aludido.

Que para el dictado del presente acto ha sido evaluada la totalidad de la prueba producida y considerados todos los hechos y alegaciones traídos a conocimiento del Ente por las diversas partes intervinientes, coordinándolas con el marco legal existente a los fines de evitar por esta vía invadir en cuestiones ajenas al ámbito de competencia de la Audiencia fijada y los límites de su potestad resolutoria.

Que conforme lo resuelto por el Presidente de la Audiencia, la presente Resolución es dictada por el Directorio del ENRESP, conforme lo dispuesto por el Art. 41 del Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos en Consulta del Ente Regulador de los Servicios Públicos,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar la Recusación efectuada por Termoandes en contra del Defensor de la Competencia, Ing. José Ramón Vilte Grande, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - Disponer la devolución de las presentaciones efectuadas por Termoandes y Central Térmica Güemes con posterioridad a la finalización de la Audiencia y referentes al objeto de la misma, cuya incorporación al presente expediente fue solicitada expresamente, las que quedan a su disposición una vez notificadas de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 3º - Declarar que los contratos que realice EDESA S.A. en su carácter de Distribuidora a la que se otorgó la Concesión, pueden ser celebrados por la empresa distribuidora de la forma en que considere más conveniente, oportuno y dentro de las facultades conferidas en el Contrato de Concesión, sin posibilidad de participación del ENRESP en la toma de decisión y sin perjuicio de resultar competencia de la autoridad regulatoria su ulterior aprobación y la decisión

respecto de la procedencia de traslación de los precios que surgen de ese contrato, a las tarifas a cobrar a los usuarios finales y ello también acorde a lo establecido en el Contrato de concesión y normas concordantes.

Art. 4° - Disponer que a los efectos de considerar su eventual traslado a las tarifas máximas aplicables a los usuarios finales de la empresa EDESA S.A., el contrato a realizar por la distribuidora con la Empresa generadora que en definitiva resulte elegida por aquélla en el ejercicio de sus facultades propias y sin perjuicio de su ulterior aprobación por el ENRESP, deberá contemplar mínimamente las siguientes condiciones: 1) El cubrimiento del 100% de la demanda de energía; 2) Una duración no mayor de cinco años; 3) Ejecución con recursos propios de la línea de 132 Kv. Güemes-Salta que vincule con Salta Norte a fines de evitar los cortes del servicio; 4) Deberá asumirse el compromiso de abastecimiento como mínimo de 45 megavatios de generación para cubrir la demanda en el Dpto. San Martín, en un plazo acorde al plazo de duración de la contratación; 5) La posibilidad de rever periódicamente los precios en función de las variaciones que experimenten los precios del MEM; 6) Una cláusula que contemple, acorde a política energética vigente en la Provincia, las necesidades de los consumos de explotaciones agrícolas, con alta estacionalidad en el consumo y sensibilidad al costo de la electricidad.

Art. 5° - Notifíquese a las partes la presente resolución, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno
Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. $ 155,00 e) 26/02/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 679 F. Nº 124.826

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Nélida Beatriz Rueda, el 20 de junio de 2000, por Expte. Nº 17.066, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de yeso, a la que denominará: Juan Manuel, en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7287425.5000	3359354.4000
Esquinero Nº 2	7287425.5000	3359854.4000
Esquinero Nº 3	7286425.5000	3359854.4000
Esquinero Nº 4	7286425.5000	3359698.1912
Esquinero Nº 5	7286525.3500	3359714.5700
Esquinero Nº 6	7286584.4412	3359354.4412

Superficie libre 45 Has., 4.213 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 15, 26/02 y 08/03/2001

O.P. Nº 678 F. Nº 124.827

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Nélida Beatriz Rueda, ha solicitado la concesión de la cantera de yeso, denominada: Gonzalo, que tramita mediante Expte. Nº 17.064, ubicada en el departamento Los Andes, Tolar Grande, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.285.725.0000	3.358.456.1000
Esquinero Nº 2	7.285.566.0000	3.358.927.1000
Esquinero Nº 3	7.284.618.5000	3.358.607.3000
Esquinero Nº 4	7.284.777.5000	3.358.136.3000

Superficie libre 49 Has., 7.120 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 15, 26/02 y 08/03/2001

O.P. Nº 677 F. Nº 124.828

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del

Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Nélida Beatriz Rueda, el 20 de junio de 2000, por Expte. Nº 17.065, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de yeso a la que denominará: Martín, en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7290425.5000	3359354.4000
Esquinero Nº 2	7290425.5000	3359854.4000
Esquinero Nº 3	7289425.5000	3359854.4000
Esquinero Nº 4	7289425.5000	3359354.4000

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 15, 26/02 y 08/03/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 766 F. v./c. Nº 9.638

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 05/01

Expte. Nº 68-65.733.

Obra: Construcción 20 viviendas e infraestructura en La Candelaria, departamento La Candelaria.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Precio Tope Total: $ 396.000,00.

Precio del Pliego: $ 396,00.

Presentación y Apertura: El día 10 de abril de 2001, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00, del día 03 de abril de 2001, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. $ 50,00 e) 26 y 27/02/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 757 F. Nº 124.960

Alsina Nº 947

Remate - Ley Nº 24.441

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

ADMINISTRATIVO CON BASE DE $ 86.299,24

Inmueble desocupado con importante vivienda, salón comercial y galpón

El 27 de febrero, a Hs. 18:00, en calle Alsina Nº 947, de esta Ciudad y por cuenta y orden del acreedor hipotecario remataré con la base de $ 86.299,24 (Pesos ochenta y seis mil doscientos noventa y nueve con veinticuatro centavos), el inmueble Catastro Nº 42.935, Sección "L", Manzana 103, Parcela 25, Dpto. Capital, sito en calle Miguel de Azcuénaga Nº 2295, Salta, Capital. Los trámites judiciales previos se realizaron en Expte. Nº 1C-61.562/2000 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, caratulados: "Boysen, Alfredo Walter vs. Bejarano, Josefina Otilia s/Diligencias Preparatorias", Sup. 350 m^2, 10 m. Fte. x 35 m. Fdo. Cuenta con un local comercial de 5,80 x 9,60 aprox. Con persianas metálicas a la calle, una habitación de 5,50 x 6,50 aprox.; contigua al local, baño de 1ª con bañera, desde el frente un pasillo cubierto de 3,60 x 16 m. que conduce a un galpón de 18,70 x 10 aprox, con estructura parabólica sin chapas, todo en planta baja. En 1er. piso tiene 6 amplios dormitorios de 3,50 x 3,70 aprox. y dos baños de 1ª, un estar de 5,70 x 4,60 aprox., un hall de distribución de 5,80 x 2,70 aprox., con amplio balcón a la calle, terraza con asador, todo el inmueble se encuentra constuido en material de primera con losas. Se deja constancia que los artefactos de los baños, las puertas y ventanas fueron sustraídos. Deuda Municipal al 18/10/2000. Tasa general de inmuebles e impuesto inmobiliario $ 899,19. Pago: Contado. Comisión 5% y sellado p/actas 2,5% D.G.R., a cargo del comprador. Publicación tres días (Art. 57, Ley Nº 24.441), en Boletín Oficial y diario El Tribuno - Salta, El Pregón - Jujuy. El inmueble a rematar se puede visitar los días 26 y 27 del corriente de horas 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00. Martillero Carlos A. Galli, D.G.I. Monotributista, CUIT 20-17131629-5.

Imp. $ 117,00 e) 23 al 27/02/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 762 F. v/c. Nº 9.637

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Adelina Esther Campos (D.N.I. Nº 12.860.178) y Luis Américo Araya (D.N.I. Nº 11.568.487), de la Resolución IPDUV Nº 0210/2000, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "B", Parcela 13, del Grupo Habitacional designado como "Barrio 200 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", Cuenta Nº 530.055/0/1, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

"Salta, 25 de abril de 2000. Resolución Nº 210. Visto, el legajo C-0225 de la localidad de Tartagal, de los Sres. Adelina Esther Campos, D.N.I. Nº 12.860.178 y Luis Américo Araya, D.N.I. Nº 11.568.487 y Considerando: Que Gerencia Social informa que los Sres. Campos/Araya fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 374 de fecha 16/05/94 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Manzana "B", Parcela 13; Que a fs. 29 Gerencia Social solicita el dictado del acto Administrativo donde se deje sin efecto la adjudicación en razón de que los nombrados dispusieron de la vivienda sin el consentimiento de este I.P.D.U.V., toda vez que los actuales ocupantes de la vivienda Sres. Alfredo Ernesto Morales / Graciela Elizabeth Nieva, manifiestan que fue cedida por los adjudicatarios en setiembre/98, sin que exista documentación que pueda acreditar tal instrumento. En cuanto a la habitabilidad es corroborada por inspección que corre a fs. 16 del legajo M-043, sumándose a tal infracción la falta de pago en las cuotas de amortización correspondiente a la cuenta Nº 530.055/0/1; Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82; El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda RESUELVE: Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 374 de fecha 16/05/94 de los Sres. Adelina Esther Campos, D.N.I. Nº 12.860.178 y Luis Américo Araya, D.N.I. Nº 11.568.487, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Manzana "B", Parcela 13, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-0225. Artículo 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento de la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente. Artículo 3º - La presente resolución será refrendada por el señor Gerente Social. Artículo 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicio y Gerencia Social por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese. Firmado Ing. Juan José Simoliunas, Presidente, I.P.D.U.V.; Dr. José Antonio Radich, Gerente Social, I.P.D.U.V.".

Publíquese en el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 21 de febrero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente, I.P.D.U.V.

Imp. $ 158,70 e) 23 al 27/02/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 767 F. Nº 124.976

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sánchez, Jaime Guillermo s/Sucesorio", Expte. Nº 005.100/00, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere dispuesto por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, febrero de 2001. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario

Imp. $ 30,00 e) 26 al 28/02/2001

O.P. Nº 761 F. Nº 124.967

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial, Nº 8, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Cáseres, Sofía - Sucesorio", Expte. Nº 000034/00, ordena, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 04 de diciembre de 2000. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 09 de febrero de 2001.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 27/02/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 779 F. Nº 124.992

Banco de la Nación Argentina

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ

JUDICIAL CON BASE

Inmueble rural de 22 Has. en Río Piedras, en defensa de crédito en juicio de tercero

El día 28 de febrero del año 2001, en España 955, a Hs. 18:30, por orden de la superioridad del Banco de la Nación Argentina y en virtud del Art. 29 de la Ley Nº 21.799 adherida a la Ley Nº 22.232, Decreto Nº 540/93 en remate administrativo contra Félix Humacata Garnica haciendo valer derechos en juicio de terceros en los autos caratulados: Produgas S.A. contra Humacata Garnica, Félix - s/Ejecutivo; Expte. Nº 14.096/98 del Juzgado de 7ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. El Martillero Marcos Manuel López, rematará un inmueble ubicado en el Dpto. Metán, Río Piedras, Matrícula Nº 7.459. Descripción del inmueble: Finca El Aybal o Mula Muerta. Extensión: Partiendo del punto 1 al punto 2: 738,80 m. Del 2 al 3: 193,20 m. Del 2 al 4: 77,80 m. Del 4 al 5: 1.012,50 m. Del 5 al 6: 278 m. y del 6 al 1: 139,50 m. Superficie 22 Has., 2.050,86 m^2. Límites: N. propiedad de Carin Salomón; S. vías del ferrocarril Belgrano; E. propiedad de Carin Salomón; O. calle Arenales, Plano 865, Lº 57, Fº 196, Asiento 3. Estado de ocupación: Lo habita el demandado, su esposa y tres hijos y cinco empleados y sus familiares. Mejoras: Posee 8 estufas para secado de tabaco de 12 m. por 40 m. aproximadamente; un galpón de 12 por 30 m., todos construidos en pared de ladrillos y techo de chapas de zinc, las estufas funcionan a leña, una casa habitación de 3 dormitorios, cocina comedor, casa para personal de 3 habitaciones, construida en bloques, ladrillos, piso de mosaico y techo de chapas de zinc, existen tres habitaciones en bloques y chapas de zinc para los mismos efectos. Se trata de un campo con 20 Has. aproximadamente para cultivo intensivo de tabaco y otros cultivos de la zona, sobre el pueblo de Río Piedras. Base de la subasta: $ 16.083,01, para el caso de no haber postores, pasados 30 minutos, se realizará una nueva subasta con una base reducida en el 25% en el mismo acto. Forma de pago: El 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los señores interesados, que estén en condiciones de operar a crédito con la institución podrán optar a facilidades hasta un 70% sobre el saldo del precio. Los inmuebles se rematan Ad-Corpus, en el estado en el que se encuentren, sin que la institución se comprometa al perfeccionamiento de títulos y planos. Comisión de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente.

Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará en la Gerencia de la institución acreedora, hasta el día del remate a Hs. 12,00, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la D.G.R. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado interviniente. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la Institución.

Imp. $ 46,00 e) 26/02/2001

O.P. Nº 778 F. Nº 124.990

Joaquín Castellanos 888
(Ituzaingó o Pellegrini al 1100)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Automóvil marca Fiat, rural, Duna SD Weekend, diesel/95, funcionando

El día viernes 02 de marzo de 2001, a horas 19:15, en calle Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré con la base de U$S 11.266,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil marca Fiat, tipo rural, 5 puertas, modelo Duna SD Weekend, año 1995, motor Nº 146B20001553159, chasis Nº 9BD146000R5401326, dominio Nº AQA-384, color gris, diesel, con auxilio y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial, en calle Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas del 0,6% y Comisión 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Marcela B. Querio (D.N.I. Nº 13.835.419) s/Ejecución Prendaria; Expte. Nº C-53.418/00. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Tels. 4238951 - 4238933. Joaquín Castellanos 888. Salta, Capital.

Imp. $ 30,00 e) 26 y 27/02/2001

O.P. Nº 777 F. Nº 124.989

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 28/02/2001, a horas 18:15, en 10 de Octubre Nº 125, remataré los derechos y acciones del inmueble Matrícula Nº 23.372, Sección E, Manzana 75-A, Parcela 17, Dpto. Capital, con 7,61 m. de Fte. por 25,46 m. de Fdo., según cédula parcelaria, ubicado en calle La Florida Nº 837, Ciudad. Base $ 5.593,03 (2/3 partes del valor fiscal). Posee cochera para vehículo con techo de chapas en jardín, hall, living comedor, tres dormitorios, baño, pasillo, galería, cocina, habitación al fondo, patio. Todos los servicios. Ocupado por Vítor García y familia en calidad de propietario. El impuesto a la venta, Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en Expte. Nº B-97.304/97. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público Responsable Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 26/02/2001

O.P. Nº 775 F. Nº 124.987

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL CON BASE

El día 28 de febrero de 2001, a Hs. 19:15, en mi escritorio de remates, sito en Lavalle Nº 799, Ciudad, remataré con la base de U$S 28.520,39, según cláusula 12 del mutuo hipotecario, el inmueble Matrícula Nº 69.766, Dpto. Capital 01, Sección H, Manzana 108, Parcela 23a, U.F. 13, UCK, individualizado como Polígono 06-01 del Plano 197, PH (Porc. 7%) y ubicado en Avda. Belgrano Nº 1023, 6º Piso, Dpto. "A", de esta Ciudad, con su correspondiente baulera ubicada en Planta Baja (UC "K"), individualizado como Polígono 00-05 de dicho Plano, de propiedad de la demandada. Superficie cubierta 94,61 m^2, Sup. balcón 6,06 m^2. Se rige por el Reglamento de Copropiedad según E.P. Nº 21 del 08/01/70. Estado de ocupación: Está ocupado por la demandada, su esposo y dos hijos menores, en calidad de propietarios. Mejoras: Se trata de un departamento que consta de 2 dormitorios, living comedor, sala de estar, cocina y baño y pieza de servicio. Todo con piso parquet, alfombrados y cerámicos y con todos los servicios conectados. Visitas de horas 10:00 a 18:00. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría Nº 1, en autos "Banco de Galicia y Buenos

Aires vs. Nallar y Cía. S.A. y Nallar Chaud de Nogueira, Graciela - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 1C-00579/97. Condición de venta: Seña 30% a cargo del precio, al contado en el acto. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio cargo comprador, al contado en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7º, Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes y Plano en dicho local. Tel. 4230154. Responsable Monotributo.

Imp. $ 54,00 e) 26 al 28/02/2001

O.P. Nº 773 F. Nº 124.983

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL - BASE $ 5.244,16

Casa de tres dormitorios en Campo Quijano

El día 28 de febrero de 2001, a Hs. 19:10, en España 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la base de $ 5.244,16 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble Catastro Nº 9.041, Sección B, Manzana 35 a, Parcela 39, Dpto. Rosario de Lerma, Campo Quijano, ubicado sobre Pje. Los Gladiolos esq. Avda. Chile, Bº 21 de Noviembre del pueblo de Campo Quijano. La vivienda cuenta con living comedor, cocina, baño, tres dormitorios y fondo, construida en material con techo de losa premoldeada, piso plástico y carpintería metálica. Ocupado por el Sr. Rubén Guanuco y familia en calidad de inquilinos sin exhibir contrato, todo conforme a constancias obrantes en autos a fs. 31. Servicios: Agua, cloaca, gas y luz. Revisar en horario comercial. Condiciones de venta: Contado. Seña 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellado 1,25% Dirección de Rentas en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación en autos Banco Río de la Plata S.A. vs. González, Teresa Isabel y Choque Timoteo - s/Ejecutivo; Expte. Nº C-38.032/99. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público: Gabriel Puló. 20 de Febrero 857. Tel. 4315317.

Imp. $ 45,00 e) 26 al 28/02/2001

O.P. Nº 772 F. Nº 124.984

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE

Importante casa con pileta y parque en Campo Quijano

El día 28 de febrero de 2001, a Hs. 19:00, en España 955, remataré en conjunto y con la base de U$S 64.431 y en caso de que no hubiesen postores, pasados quince minutos se rematará con la base reducida en un 25% U$S 48.323,25, los inmuebles Catastros 8.228 y 8.230, Sección C, Manzana 2, Parcelas 1 y 10, Sup. 2.523,72 m^2, Dpto. Rosario de Lerma, Campo Quijano, ubicados sobre Ruta Nacional 51, Km. 23, en el acceso al pueblo de Campo Quijano. Los inmuebles unidos entre sí, cuentan con una edificación de dos plantas, con living comedor, baño de 1ª, cocina y galería y en planta alta, tres dormitorios, dos baños de 1ª y estar. Una cochera doble, habitación y baño, pileta de natación, asador cubierto y dos habitaciones y baño de 1ª. Parque arbolado y cercado con postes y alambre tejido. Se encuentra ocupado por el demandado, debiendo coordinar visitas con el martillero actuante. Servicios: Agua y luz. Condiciones de venta: Contado. Seña 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellado 1,25% Dirección de Rentas en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación en autos s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-35.689/99. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público: Gabriel Puló. 20 de Febrero 857. Tel. 4315317.

Imp. $ 45,00 e) 26 al 28/02/2001

O.P. Nº 769 F. Nº 124.981

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Finca Mosquito de 559 Has. en el Dpto. Anta

El 28/02/2001, a Hs. 17:00 en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad,

remataré con la base de $ 25.463,37, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula Nº 5.418, rural, Dpto. Anta, Fracción B-1. Mide: Lado N. 8.603,69 m., lado S. 8.656,80 m., lado E. 657,29 m. y lado O. 650,65 m., Sup. 559 Has., 4.987,83 m^2. Límites: N. Fracción A, S. Matrícula 5.419 Fracción B2, E. Fca. Indio Muerto, camino vecinal de por medio y O. Fca. San Luis de Pitos, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se denomina Finca Mosquito. Se encuentra ubicada a 10 km. de la localidad de Gaona, Dpto. Anta y a 6 km. de Ruta Nac. 16 (pavimentada), ingresando por camino enripiado. Tiene una casa precaria de ladrillos asentado en barro, techo de paja, piso de tierra. Alambrada perimetral de 600 m. x 1.500 m., lo que hace la totalidad de la superficie desmontada, con un cerco de 80 Has. y dos cercos más pequeños en condiciones de uso y explotación. Una acequia al lado Norte paralela al camino vecinal, que se abre en acequias varias hacia el interior de la propiedad. Tierra apta para cultivo de porotos, etc. El resto monte explotado totalmente abierto, sin ocupantes y sin mejoras. Se encuentra ocupado por el Sr. Germán Díaz y Petrona P. González, en calidad de empleados de los accionados. Todo según informe Fs. 42. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: "Mir de Sastre, Juana Ana y Sastre Ramis, Cristóbal y Navarro, Oscar Luis - Ejecución de Honorarios"; Expte. Nº C-33.037/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7º, Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tels. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 28/02/2001

O.P. Nº 764 F. Nº 124.970

J.M. Leguizamón Nº 1881 - Salta (Capital)
Tel./fax 4320401
e-mail: dantearanda@ciudad.com.ar

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble en calle Corrientes entre los Nºs. 456 y 488

Remate: Jueves 01 de marzo de 2001, a horas 18:15, en mi local de remates, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad de Salta.

1 - Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 12.395, Sección D, Manzana 45a, Parcela 11 del Dpto. Capital. Extensión: Lote 11, Fte. 10 m., Fdo. 30 m. Límites: N. Lote 14, S. calle Corrientes, E. Lote 12, O. Lote 10. Extensión: Lote 10, Fte. 10 m., Fdo. 30 m., Sup. 300 m^2. Límites: N. Lotes 7 y 14, S. calle Corrientes, E. Lote 11, O. Lotes 7, 8, 9. Unificación según lámina Catastral. Extensión: Fte. 20,01 m., Cfte. 19,84 m., Cdo. E. 29,98 m., Cdo. O. 29,52 m. Límites: N. Parcelas 8 y 15, S. calle Corrientes, E. Parcela 10, O. Parcelas 12, 14 y 15, datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en calle Corrientes entre los Nºs. 456 y 488, funciona como residencial por hora, cuenta con 11 habitaciones, cada una de ellas con baño privado con un garage y una pequeña playa de estacionamiento, una sala de estar, cuenta con todos los servicios. Informe Oficial de Justicia, se deja aclarado que el inmueble embargado, pertenece a Géminis S.A. Quien adquirió dicho inmueble con la aclaración: Se aclara que la aceptación de Compra Venta registrada en el asiento que antecede es c/Embargo pre-existente. Por otra parte está acreditado que Geminis S.A. Tiene como Presidente del Directorio a la demandada y que por lo tanto ella como representante legal de la S.A. es quien ha aceptado la compra con el embargo por la deuda que se ejecuta.

BASE $ 17.559,93

Correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal

Forma de pago: Seña 30% en el acto del mismo, contado efectivo y/o cheque certificado de plaza, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona en autos caratulados: "A.F.I.P. D.G.I. c/Benavídez, Isis Mabel Grifasi de s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº T-1.741/99. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Dos días en el

Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. J.M. Leguizamón Nº 1881. Tel./Fax 4320401. Salta, Capital. Salta, 13 de febrero de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. $ 54,00 e) 26 y 27/02/2001

O.P. Nº 756 F. Nº 124.959

Banco de la Nación Argentina

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL CON REDUCCION

Dos inmuebles

El día 28 de febrero de 2001, a Hs. 18,45, en la ciudad de Salta, en calle España 955, por orden del señor Juez Interino, Miguel Antonio Medina, Secretaría Nº 1, de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados Banco de la Nación Argentina vs. Claro Jiménez, Mario Leonardo y García de, América Pilar - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 2.035/95, el Martillero Marcos M. López, rematará los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble ubicado en Dpto. Capital, Sección "R", Manzana 103a, Parc. 13, Matr. 56.292. Descripción del inmueble: L. Nº 13, M 5. Extensión según plano: Fte. N. 13 m.; Fte. O. 38,18 m.; Cfte. 16,76 m., C.E. 38 m. Límites: Según plano: N. calle sin nombre; S. L. Nº 12; E. L. Nº 14; O. calle sin nombre, plano 3303. Sup. s/M. 557,28 m^2; B.O.E.: B, referencia catastro de origen 1753, antecedente dominial L. Z, Fº 571, As. 516; Lº- y 1-350, 117, As. 187-135. Estado de ocupación: Desocupado. Tiene una superficie de: 5 m. aprox. de fte. con 38 m. de fdo. Que se encuentra sin ningún tipo de cercado y otra proporción ocupada en parte por la vivienda ubicada en el terreno lindero identificado como Lote Nº 14, que se encuentra cercado con alambre tejido, que se encontraría adentro del lote Nº 13, el inmueble cuenta con servicio de agua corriente, luz eléctrica y cloacas que no se encuentran conectadas, según datos aportados por el señor Burgos residente del lote 14, que aparentemente ocuparía la parte de la sup. del lote 13, estaría ocupado por el Sr. José Coronel, quien no se encuentra en el momento de ejecutarse esta diligencia, junto con su esposa y sus hijos. Base: Para el Catastro Nº 56292 $ 8.000, ubicación Bº Don Emilio, calle Gato y Mancha, entre el 539 y esquina calle s/n. 2) Catastro Nº 78016, ubicado en Dpto. Capital, Sección T, Manz. 37, Parc. 2, Matr. 78016. Descripción del inmueble: Ext. Fte. 10,50 m; Cfte. 10 m.; c/N. 32,16 m.; c/SO. 38,16 m. Límites: NE. Parc. 1, Matr. 78010, Parc. 24, Matr. 78015 y Parc. 23, Matr. 78014; NO. Parc. 19, Matr. 78027; SE. calle s/n. y SO. Parc. 3, Matr. 78017, plano 6119A. Sup. según medidas: 337,68 m^2. B.O.E.: B. Referencia Matrícula de origen: 62719, Parc. 2, antecedente dominial; L. 212, Fº 496, As. 2. Estado de ocupación: Desocupado. Ubicado en la calle El Tronador s/Nº, entre Albarez Jonte y Figueroa Alcorta a 30,71 m. de la intersección con esta última arteria y a una cuadra de la avenida del Libertador. Servicios públicos: Cuenta con agua corriente, cloacas, teléfono y gas natural en la cucania. Base de la subasta: $ 10.000. Para el caso de no haber postores por la base de los inmuebles mencionados anteriormente, transcurridos 30 minutos, se procederá a una segunda subasta con una quita de un 25% de su base. Forma de pago: El 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Los señores interesados, que estén en condiciones de operar a crédito con la institución podrán optar a facilidades hasta un 70% sobre el saldo del precio. Los inmuebles se rematan ad-corpus, en el estado en que se encuentran, sin que la institución se comprometa al perfeccionamiento de títulos y planos. Comisión de Ley 5%, sellado DGR 1,25%. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente.

Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará en la Gerencia de la institución acreedora, hasta el día del remate a Hs. 12,00, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la DGR. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que

firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado interviniente. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la Institución. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 183,00 e) 23 al 27/02/2001

O.P. Nº 754 F. Nº 124.952

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble con salones en calle Zabala Nº 570

El 27/02/2001, a Hs. 18:15 en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de $ 30.174,05, el inmueble identificado Matrícula Nº 4.438, Sección D, Manzana 47, Parcela 16, Dpto. Capital 01. Mide: Cdo. N. 27,02 m., Cdo. E. 43,63 y Cdo. S.O. 47,28 m., Sup. s/M. 506,05 m^2. Límites: s/Pl. N. propiedad de C. Guerra; E. propiedad de M. Giménez; S.O. calle, Plano 3.522, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Zabala Nº 570 (entre Bs. As. y Alberdi). Se trata de un local bailable denominado "Terremoto" (ex-Alien). Tiene al frente patio de entrada con piso cemento, luego cocina con pared azulejada y mesada de cemento con 2 bachas, baño instalado con piso granito para personal y dos baños más (para caballeros y damas), e inodoro y lavatorio; hacia un costado pequeño salón con barra, habitación en forma triangular y salón de 2,5 m. x 6 m. aprox., todo con techo de losa. Además salón de 15 x 25 m. aprox. con techo aislante de sonido, piso cerámico y mosaico y al fondo un escenario, debajo del cual hay dos habitaciones chicas y a un costado una habitación ocupada por una radio de FM, dos escaleras metal. que conducen a un entrepiso con otro salón con piso mosaico y techo de chapas con puertas y ventanas enrejadas que da a una terraza en forma circular con piso de cemento. Hacia la izquierda y al fondo una habitación con mostrador de 4 m. de largo. Se encuentra ocupada por el Sr. Sergio Apaza en calidad de cuidador. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. El gas natural por la vereda. Todo según informe de autos. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dra. María C.M. de Marinaro, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Delfín de Chavarría, Evelia; Chavarría, Alejandra Evelia y Chavarría, Adrián Marcelo - Embargo Preventivo - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº C-49.773/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en el acto del remate, en efectivo. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Art. 7º, Ley Nº 23.905 se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tels. 4214422 ó 4240330. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 99,00 e) 23 al 27/02/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 747 R. s./c. Nº 8.922

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Fernández Molina, Luz Marina vs. Gómez Augier, Guillermo Antonio - Divorcio Vincular - Tenencia de Hijos y Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 1-001.944/00, cita al Sr. Guillermo Antonio Gómez Augier, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer su derecho, en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de tres días en diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 12 de febrero de 2001. Firmado: Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 26/02/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 776 F. Nº 124.988

ABRA CHICA S.R.L.

1. Datos Personales de los Socios: El señor Diego Julio Lamas, de 41 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Sarmiento Nº 446 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta), con D.N.I. Nº 13.256.858, C.U.I.T. Nº 20-13256858-9; el señor Antonio Alberto Causarano, de 36 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión agricultor, con domicilio en calle Alvarado Nº 460, 1er. Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta), con D.N.I. Nº 16.735.260, C.U.I.T. Nº 20-16735260-0; y el señor José Luis Martín, de 48 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, con domicilio en calle Güemes Nº 385, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta), con D.N.I. Nº 10.413.153 y C.U.I.T. Nº 20-10413153-1.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: A los veintiséis días del mes de enero del año dos mil uno.

3. Denominación de la Sociedad: Abra Chica S.R.L.

4. Domicilio Social: El domicilio legal de la sociedad será en calle Coronel Egües Nº 478 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

5. Objeto Social: El objeto es: a) La producción hortícola y de granos, incluyendo su respectiva comercialización y ventas. b) La reventa de productos agrícolas. c) La compra y venta de insumos para la producción agrícola y d) La prestación de servicios agrícolas a terceros.

6. Plazo de Duración de la Sociedad: Se fija en 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7. Capital Social: Se fija en la suma de $ 30.000 (Pesos treinta mil), dividido en 300 cuotas de $ 100 (Pesos cien) cada una, suscriptos por los socios de la siguiente forma: Diego Julio Lamas, 100 cuotas representativas de $ 10.000 (Pesos diez mil) de capital; Antonio Alberto Causarano, 100 cuotas representativas de $ 10.000 (Pesos diez mil) de capital y José Luis Martín, 100 cuotas representativas de $ 10.000 (Pesos diez mil) de capital e integran el 100% en bienes.

8. Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de los señores Diego Julio Lamas, Antonio Alberto Causarano y José Luis Martín, quienes tendrán la calidad de Gerente, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, siempre precedidas del sello social.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/02/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 40,00 e) 26/02/2001

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 765 F. Nº 124.972

TELECABINA FLORIDA

María del Huerto Siquier, D.N.I. Nº 11.538.213, con domicilio legal en Bº Don Bosco, Casa Nº 9, Salta, Capital, avisa que vende al Sr. Javier Antonio Arce, D.N.I. Nº 27.841.778, con domicilio legal en calle Gral. Deheza Nº 194, Bº Ciudad del Milagro, Salta, Capital, el negocio del rubro telecabina denominado Telecabina Florida, ubicada en la calle La Florida Nº 1102, Salta, Capital, libre de todo gravamen y deuda.

María del Huerto Siquier

Imp. $ 125,00 e) 26/02 al 02/03/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 755 F. Nº 124.958

NOROESTE ASESORES DE SEGUROS S.A.

Mediante Asamblea de fecha 30 de octubre de 2000, se aprobó el aumento de capital social de $ 20.000 a $ 70.000. En consecuencia, se llama a los Sres. accionistas para que dentro del plazo de treinta (30) días de la última publicación, se presenten en el domicilio de la sede social de Avda. Belgrano Nº 883, de esta ciudad de Salta, para ejercer su derecho de suscripción preferente.

Leonor Patricia Pedrosa

Presidenta

Imp. $ 75,00 e) 23 al 27/02/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 771 F. Nº 124.982

ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ACTIVOS NACIONALES, PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados, Pensionados y Activos Nacionales, Provinciales y de Entidades Civiles de la ciudad de Metán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25/03/2001, a horas 16,00, en su sede social de calle Avellaneda Nº 56, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Memoria, Balance e Inventario.

3º) Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Ocupación Nichos en Panteón Social.

5º) Elección parcial de Autoridades.

6º) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida la hora fijada, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Ana de Luna

Tesorera

Imp. $ 8,00 e) 26/02/2001

O.P. Nº 768 F. Nº 124.979

SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Dante Alighieri convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17/03/01, a horas 20,00, en su sede de San Martín Nº 190, 1er. Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2000.

2º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

Gabriela Mazzocato de Lesson **Silvia Torres de Arce**

Secretaria Presidenta

María Cristina Marchetti de Marisán

Tesorera

Imp. $ 8,00 e) 26/02/2001

FE DE ERRATA

O.P. Nº 770

De la Edición Nº 16.093, de fecha 23/02/01.

Sección Judicial - Remate Judicial - Por: Marcos López

O.P. Nº 756 F. Nº 124.959

Donde dice	**Debe decir**
El día 18 de febrero...	El día 28 de febrero...

La Dirección

Sin cargo e) 26/02/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 780

Saldo anterior	$ 16.630,80
Recaudación del día 23/02/01	$ 803,40
TOTAL	$ 17.434,20

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

A N E X O

BOLETIN OFICIAL Nº 16.094

Del día 26 de febrero de 2001

DECRETO Nº 268

268

ANEXO

CREACION DE FUNCIONES JERARQUICAS

Unidad de Organización 01
SUBPROGRAMA SUMINISTROS - PROGRAMA COMPRAS - GERENCIA DE CONTROL Y GESTION

SEC.	CAR.	FUN.	Ubicación Escalafonaria/Denominación	Apellidos y Nombres	Documento	AG	SG	NIV	FJ	Observación
1	0	1	SUPERVISOR	SALAS MARIA LUCRECIA	6.381.161	P			II	Retiene Cargo

Unidad de Organización 02
PROGRAMA PREVENCION DE ADICCIONES

1	0	1	JEFE DE DIVISION	PALOMO CARMEN ROSA	14.303.198	P			V	Retiene Cargo

Unidad de Organización 05
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

1	0	1	JEFE DE DIVISION	VARGAS ANA MARIA	18.474.638	P			V	Art. 30 Dcto. 1178/96

ES COPIA
RITA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
Fs. 4
Dpto. NUMERACION

PINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
Fs. 5
Dpto. NUMERACION

SECRETO Nº 268

ANEXO I

ORGANIGRAMA

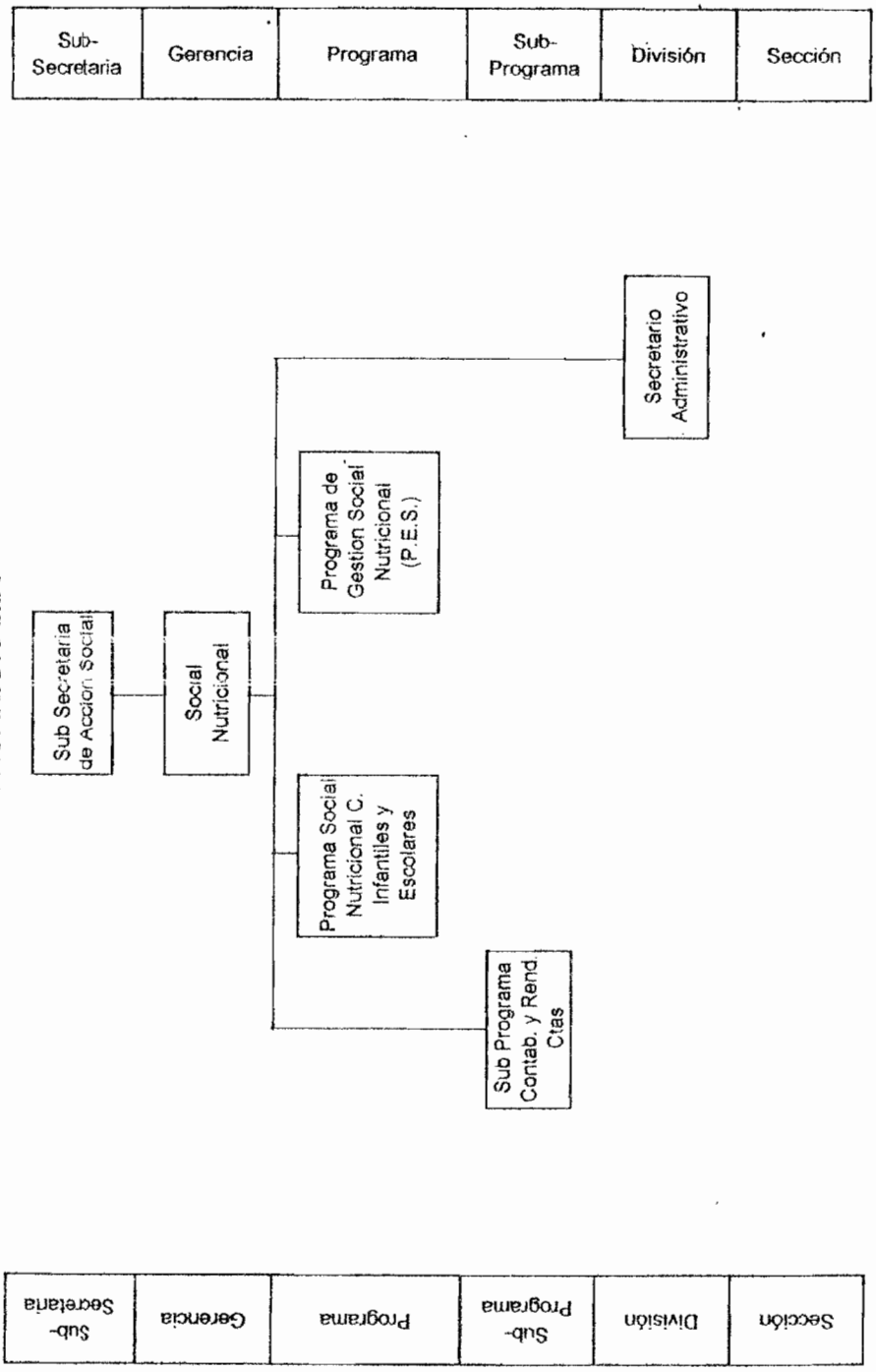

ANEXO II

GERENCIA SOCIAL NUTRICIONAL
1 Gerente (Nivel Director General) 1 Jefe de División - Nivel VI 1 Administrativo
2 Cargos **1 Función Jerárquica**

SUB-PROG. ÁREA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS
1 Supervisor Nivel VI 2 Técnicos 5 Administrativos
7 Cargos **1 Función Jerárquica**

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL NUTRICIONAL C. INFANTILES y ESCOLARES
1 Jefe de Programa (Fuera de Escalafón) 1 Supervisor Nivel II 2 Profesionales
3 Cargos **1 Función Jerárquica**

PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL NUTRICIONAL MUNICIPAL (P.E.S.)
1 Jefe de Programa - Fuera de Escalafón 1 Supervisor Nivel II 1 Profesionales 2 Técnicos 2 Jefes de División - Nivel VI
4 Cargos **3 Funciones Jerárquicas**

16 Cargos **6 Funciones Jerárquicas**

ANEXO III

JURISDICCION 03
SECRETARIA DE LA GOBERNCION DE DESARROLLO SOCIAL

Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Accion Social
GERENCIA SOCIAL NUTRICIONAL

SEC.	CAR.	FUN.	Ubicación Escalafonaria/Denominación	Apellidos y Nombres	Documento	AG	SG	NIV	FJ	Observación
1	1	0	GERENTE	LOBO CRISTINA DEL VALLE	11.834.932					FUERA DE ESCALAFON
2	0	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SZANTO MARIA ELIZABETH	20.482.960	A			VI	
3	2	0	ADMINISTRATIVO	SZANTO MARIA ELIZABETH	20.482.960	A	2	3		Cargo Retenido
SUB-PROG. AREA CONTABLE Y RENDICION DE CUENTAS										
4	0	2	SUPERVISOR	SARAVIA PERLA NELIDA	11.282.232	T			IV	
5	3	0	ADMINISTRATIVO	CHOQUE MARTA DEL M	17.950.086	A	1	3		
6	4	0	ADMINISTRATIVO	ALBARRACIN TERESA DEL V	5.496.750	A	1	4		
7	5	0	ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ EMMA S	4.770.837	A	2	3		
8	6	0	ADMINISTRATIVO	TAPIA MARIA DEL V	13.318.145	A	2	4		
9	7	0	ADMINISTRATIVO	CAYO JORGE HERNAN	23.653.753	A	1	2		
10	8	0	TECNICO	TALLARICO MIRTA CONCEPCION	5.072.300	T	3	6		
11	9	0	TECNICO	SARAVIA PERLA NELIDA	11.282.232	T	2	5		Cargo Retenido
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL NUTRICIONAL COMEDORES INFANTILES Y ESCOLARES										
12	10	0	JEFE DE PROGRAMA	VACANTE						FUERA DE ESCALAFON
13	0	3	SUPERVISOR	DI MARCO SILVIA ADRIANA	12.790.814	P			II	
14	11	0	PROFESIONAL	SOTO NANCI HAIDEE	13.604.835	P	2	3		
15	12	0	PROFESIONAL	DI MARCO SILVIA ADRIANA	12.790.814	P	2	3		Cargo Retenido
PROGRAMA DE GESTION SOCIAL NUTRICIONAL MUNICIPAL (P.E.S.)										
16	13	0	JEFE DE PROGRAMA	RIOS NORA BEATRIZ	12.553.751					FUERA DE ESCALAFON
17	0	4	SUPERVISOR	ROYO FERNANDEZ SILVIA	13.701.459	P			II	
18	0	5	JEFE DE DIVISION	PEREYRA FRANCISCO	12.712.963	T			VI	
19	14	0	PROFESIONAL	ROYO FERNANDEZ SILVIA	13.701.459	P	2	3		Cargo Retenido
20	15	0	TECNICO	PEREYRA FRANCISCO	12.712.963	T	3	3		Cargo Retenido
21	0	6	JEFE DE DIVISION	LOPEZ CLAUDIO RUBEN	18.229.737	T			VI	
22	16	0	TECNICO	LOPEZ CLAUDIO RUBEN	18.229.737	T	1	3		Cargo Retenido

268

ES COPIA
FIRMA R. DE FLORES
Fundación Gral. Rey y Secretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
Fs. 7
Dpto. NUMERACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 8 Dpto. NUMERACION

DECRETO Nº 268

Secretaria	Sub-Secretaria	Gerencia	Programa	Sub-Programa	División	Sección

ANEXO IV

ORGANIGRAMA

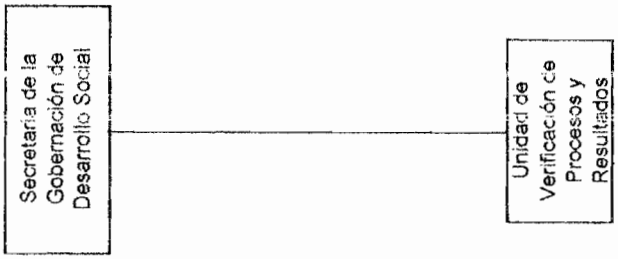

Secretaria	Sub-Secretaria	Gerencia	Programa	Sub-Programa	División	Sección

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 9 Dpto. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 268

ANEXO V

SUBPROGRAMA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS
1 Supervisor - Nivel IV 1 Profesional 1 Técnico
2 Cargos **1 Función Jerárquica**

ANEXO VI

JURISDICCION 03
SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Unidad de Organización 01
SUBPROGRAMA UNIDAD DE VERIFICACION DE PROCESOS Y RESULTADOS

SEC.	CAR.	FUN.	Ubicación Escalafonaria/Denominación	Apellidos y Nombres	Documento	AG	SG	NIV	FJ	Observación
1	0	1	SUPERVISOR	CORTE CLAUDIA PATRICIA	16.307.091	T			IV	Art.30 Dcto.1178/96
2	1	0	PROFESIONAL	VACANTE		P				
3	2	0	TECNICO	CORTE CLAUDIA PATRICIA	16.307.091	T	1	6		Art.30 Dcto.1178/96

SECRETO

268

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
Fs. 10
Dpto. NUMERACION